

Don Gobernador civil de esta Provincia de Alava.

28 de Noviembre de 1867.

Como si no bastasen los actos escandalosos de rebelion contra el poder de la Junta general de esta M. N. y M. L. Provincia, congregada con arreglo a' Fuero que V. S. Y. conoce y de seguro lamenta: como si no fuesen valiosas a' salvar cualquier derecho que de buena fe' y con recta intencion se invoque, las docenas de protestas consignadas por la representacion de la hermandad de Victoria en el salon de Juntas, unico sitio legal para semejantes actos: como si los desacatos a' la legitima autoridad de la Asamblea Alavesa, consumados en la noche del 25, la asonada, gritos y murmullos dentro y fuera del salon de sesiones, que pendiente aun la del expresado dia interrumpieron el acto mas solemne que iba a' verificarse en ella, y el cual p<sup>o</sup> no volver a' ser turbado de nuevo, con ofensa de la magestad de aquel cuerpo, y de las leyes, tubo que



concluirse a 'puerta cerrada por deci-  
sion unánime de la Junta, que auto-  
rizó el contrafuero, en atencion á los  
ahullidos del motin que sonaban á  
las puertas mismas del sitio en que  
los Procuradores celebraban sus se-  
siones y no cesaron sino al cabo de  
dos horas largas: como si ciega, y  
temeraria y desatentadamente hu-  
biese proposito de volver á agitar  
los animos intranquilos aun y áña-  
dir un acto mas de desconocimiento  
de la Autoridad de la Junta general,  
soberana siempre en este pais, en los  
asuntos de su competencia: como si des-  
pues del fallo de los amotinados de la  
noche del 25, se quisiera buscar no el  
del noble y sensato pueblo Victoriano,  
que huye siempre del escándalo, sino  
el de los audaces y comprometidos so-  
bre cosas no sujetas á su jurisdiccion  
y decididas ya con arreglo á las leyes  
especiales de este pais, reconocidas y  
confirmadas en la de 25 de Octubre

11  
de 1839: como si fuese un misterio que  
estos dias se ha trabajado activamente  
por estraviar la opinion de las pobres  
e ignorantes masas contra la Asamblea  
y sus elegidos, a los cuales se procura  
presentar por todos medios como ene-  
migos y conculcadores del fuero, sien-  
do asi que son los unicos que le rinden  
culto y homenaje: en fin, como si ya  
no fuese publico en toda la ciudad que se  
hallan entendiendo en el negocio los Tri-  
bunales de justicia, cuya accion para  
ser legal y justa, debe dejarse libre y es-  
pedita, sin accidente alguno de presion  
o influjo que la embarace o la perturbe:  
esta Diputacion acaba de saber que se  
intenta proponer a V. S. E., ignora por  
quien, la autorizacion necesaria para  
celebrar un Ayuntamiento general i pa-  
ra que? Para tratar de un asunto sugeto  
ya a la accion de la justicia y de las leyes.

La Diputacion faltaria a su deber,  
desconoceria los respetos y afectos que a V. S. E.  
profesa y cumpliria mal con la lealtad

inquebrantable que ha jurado á S.M., y al orden público, sino se apresurase á rogar á V.S.Y. que medite bien el caso, y mida, antes de resolver, la altura del abismo á que se quiere precipitarnos.

El Ayuntamiento general se ha convocado alguna vez, con buenos resultados; pero ha sido en circunstancias completamente opuestas á las presentes: nunca á los dos dias dias de una rebelion abierta y declarada contra los Acuerdos del cuerpo universal de la Provincia, congregada segun fuero.

¿Que objeto tendria ese Ayuntamiento general?

¿Seria para dar nueva fuerza á los Acuerdos de la Junta general? No la necesitan.

¿Seria para invalidarlos? No alcanza el poder del Ayuntamiento general de Vitoria á destruir las decisiones de todas las hermandades de la Provincia, que en uso de su derecho, y por considerable mayoria, han puesto el baston de mando en manos de quienes son hoy blanco de las iras de los sediciosos.

---

i Para conciliar aspiraciones o-  
puestas y traer la armonia á donde por  
culpa de los discolos y revoltosos reina hoy  
el caos? Es tarde. El asunto no tiene ya  
mas solucion que la severa é imposible de  
la justicia.

i No conocen los proponentes de la idea  
de Ayuntamiento general que en circuns-  
tancias como las actuales en que apenas si  
se han apagado los últimos ecos del motin,  
y todavia se conservaviva la memoria y  
arden encendidas las impresiones encontra-  
das de la noche del 25, los debates del Ayun-  
tamiento general, y el influjo que ejercie-  
sen fuera, podrian traer una conflagracion  
espantosa..?

Y si á esos debates como era natural, por-  
que es igual el derecho, seguian en sentido  
opuesto, los de todos los demas Ayuntamientos  
y pueblos de la Provincia i En que situacion  
se iba á colocar al pais?

i Les parece á los proponentes de la  
idea que estamos en los tiempos primitivos de  
Asambleas al aire libre?

i Se nos quiere traer al sufragio uni-  
versal, para destituir ó neutralizar los A-

cuerdos de las corporaciones legales que  
funcionan serenamente dentro de su orbita?

Sr. Gobernador: V.S. es dema-  
siado ilustrado, V.S. tiene demasiada prác-  
tica de los negocios, V.S. es demasiado aman-  
te del orden, para que ayude directa ni  
indirectamente a' los propósitos de los que  
con diversas máscaras y ensayando toda  
clase de medios, quisieran que no conclu-  
yese en este país la agitación que ellos han  
provocado y sostienen solo porque no son  
los que mandan.

Lo mismo intentaron cuando las  
tumultuosas Juntas de Alegria de 1851;  
pero fueron impotentes y la mayoría  
legal quedó triunfante sobre los que osa-  
ron desconocer su poder.

La Diputación está segura de  
que lo propio ha de suceder ahora, y  
solo dirige a' V.S. la presente comuni-  
cación para evitar los efectos de una sor-  
presa.

Dios &

Señor Jefe de 1.<sup>a</sup> instancia de

Vitoria

28 de Noviembre de 1867.

Para los fines que convengan en el procedimiento que acerca de los sucesos del 29 está instruyendo ese Juzgado, incluyo a V.S. la adjunta copia del oficio que acabo de dirigir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia

Dios &

